

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0089/26

VISTO:

La necesidad de preservar, en beneficio de los usuarios del servicio de gas domiciliario del Sudoeste Bonaerense, el régimen tarifario de Zona Fría establecido por la Ley 27.637; y

CONSIDERANDO:

Que la quita del beneficio fue incluíd en el Proyecto de Presupuesto 2026, pero no avanzó por el rechazo de los legisladores en el Congreso, que lograron sacar el apartado del proyecto general. La modificación proponía derogar la ampliación del régimen, realizada en 2021, además de cambios en su funcionamiento y en el fondo que lo financia.

Que ese impacto en Coronel Dorrego, implicaría un incremento tarifario extra de entre el 30% y 50% extra por sobre los aumentos ya aprobados por la Secretaría de Energía pero que actualmente se encuentran pospuestos.

Que los recursos, de este régimen, surgen del fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas que se financia con un recargo al resto de los hogares, ni más ni menos que en concepto de solidaridad para quienes viven en zonas particulares que requieren medidas específicas, como estas partiendo de los informes científicos elaborados por el Servicio Meteorológico Nacional.

Que recientemente mediante el Decreto 215/2024, el PEN estableció que el Ministerio de Economía será el nuevo “fiduciante en representación del Estado Nacional, en todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, ejerciendo en ese carácter la dirección y conducción de dichos fondos fiduciarios.

Que Coronel Dorrego, como muchos distritos del sudoeste Bonaerense de acuerdo a informes del Servicio Meteorológico Nacional, es uno de los Distritos con temperaturas mínimas más bajas de la Provincia, resaltando en este caso que regiones de otras Provincias consideradas dentro de los beneficios patagónicos (que incluyen un coste menor de los combustibles) tienen mínimos más templados que la costa del sur bonaerense, y que la modificación del actual régimen implicaría un claro perjuicio comparativo frente a este caso.

Que la presente Resolución se dirige a los Diputados y Senadores nacionales integrantes de la comisión de Presupuesto a los efectos de transmitir el rechazo a todo intento de eliminar los beneficios de la Ley 27.637 en el Distrito de Coronel Dorrego.

Que el 4 de mayo ingresó al parlamento Nacional el Expediente INLEG-2026-44564402-APN.PTE que promueve la significativa reducción de los beneficios de la actual ley 27.637.

Que la presente tiene como objetivo la protección económica de las familias de Coronel Dorrego atento al agravamiento que tendría la eliminación del beneficio aludido en el actual contexto.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

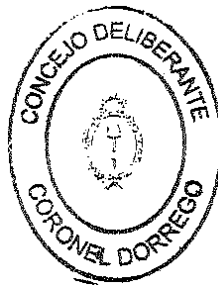
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego se dirige a los
===== Diputados y Senadores nacionales integrantes de la comisión de
Presupuesto, de sus respectivas cámaras así como al Jefe de Gabinete de Ministros de la
Nación Sr. Manuel Adorni, a los efectos de transmitir el rechazo a todo intento de eliminar
a los beneficios de la Ley 27.637 que estableció el Régimen de Zona Fría.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE